



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Mínima Cuantía
<b>Radicado</b>	<b>2018-01203</b>
<b>Decisión</b>	Incorpora notificación - ordena aviso y requiere

Se incorpora al expediente diligencia de citación para notificación personal enviada a los demandados HOLMES ORLANDO ROFRIGUEZ, a la dirección aportada y con resultado positivo.

Consecuente con lo anterior, deberá la parte actora proceder con la notificación por aviso, tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso, en la misma dirección a la que se les envió la citación para notificación personal.

De otro lado, previo a estimar procedente la medida deprecada, se requiere a la parte para que aclare si desiste o continúa con la medida de embargo del señor HOLMES ORLANDO RODRIGUEZ en la empresa ITC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ordenado en oficio 100 del 18 de enero de 2019, mismo que fue recibido por dicha compañía el 8 de marzo de 2019, que en virtud de lo anterior, se expidió el requerimiento por primera vez al Cajero Pagador en oficio No 845 del 3 de abril de 2019, sin que a la fecha se avizore que se hay diligenciado el mismo.

No obstante, en providencia del 13 de marzo se decretó el embargo del salario del demandado al servicio de la Universidad Pontificia Bolivariana, el cual a la fecha tampoco se encuentra diligenciado.

En esas condiciones, se requiere a la parte actora para que manifieste lo pertinente, y en caso de desistir de las dos medidas anteriores lo informe o si desea continuarlas, se puede dejar a disposición los respectivos oficios para su correspondiente diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde0243102f0c400eb61c95caee2d4d96dade91655d9abdff99d46c6e9cac456**

Documento generado en 31/08/2020 02:27:15 p.m.